



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Martes 09 Febrero de 2010, 9:30 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Relatoría de Acuerdos

Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Mtra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

1. **SOLICITUDES DE RECURSOS COMPROMETIDOS, VICERRECTORÍA EJECUTIVA:** Oficio número VR/I/0066/10, de fecha 20 de Enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite para consideración y autorización, la relación de solicitudes de la diferentes entidades de la Red Universitaria, referente a los recursos comprometidos para el ejercicio 2010, en seguimiento del acuerdo emitido el 7 de Diciembre de 2009.

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.20: Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2009, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo. Los recursos solicitados autorizados en 2009 y no pagados en ese año, serán considerados como compromisos para su entrega y su aplicación en el ejercicio inmediato siguiente, apegándose a lo establecido en la norma 2.1. Asimismo, podrán ser considerados como comprometidos aquéllos que se encuentren debidamente reportados como pasivo o compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2010, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento.

- 1.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que lleve a cabo la conciliación de las solicitudes de recursos comprometidos presentadas por las entidades de la Red Universitaria presentadas por la Contraloría General, a fin de que en cuanto lo termine presente el análisis correspondiente.
- 1.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto Ampliado 2009 de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara se autoriza como recursos comprometidos: a). los de las obras concursadas y en proceso, independientemente del fondo que provengan; b). los relacionados con obligaciones contractuales con los Sindicatos; c). los provenientes de fondos federales de concurso, externos determinados y de convenios y d). los destinados para cubrir el pago de incidencias y servicios, para lo cual, la Dirección de Finanzas hará la entrega de los recursos a las entidades de la Red Universitaria, luego de conciliar los saldos correspondientes.

2. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS, VICERRECTORÍA EJECUTIVA:** Oficio número VR/I/0121/2010, de fecha 29 de Enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual solicita se lleve a cabo la desincorporación de 137 activos no localizados físicamente, debido al levantamiento del acta de cierre-finiquito de fecha 29 de los presentes, por parte de la Contraloría General, para dar por concluido el proceso de entrega-recepción por parte del Mtro. Gabriel Torres Espinoza; conforme lo establece el artículo 85, fracción II de la Ley Orgánica.

Nota: Ley Orgánica, artículo 85, fracción III: La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General.

Asignación
para presupuesto
CEMIL BOLSA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica, se autoriza la desincorporación y baja del patrimonio universitario de los bienes de activo fijo descritos en el anexo 1 que se adjunta al presente, derivados de la entrega-recepción de la Vicerrectoría Ejecutiva y sus dependencias.
- 2.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que realice las gestiones y trámites necesarios a efecto de dar por concluido el procedimiento de entrega-recepción de la Vicerrectoría Ejecutiva y sus dependencias.
- 2.3. **ACUERDO.** Notifíquese el presente acuerdo a las instancias involucradas.

3. **PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DESPACHO SALLES SAINZ-GRANT THORNTON, S.C./VICERRECTORÍA EJECUTIVA:** Oficio número VR/1/0092/2010, de fecha 26 de Enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite diverso número DF/II/0091/2010, del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que turna la propuesta prestación de servicios profesionales del Despacho Salles Sainz-Grant Thornton, S.C., por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mas el IVA, con el propósito de que pueda ser contratado para realizar la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, correspondiente al ejercicio 2009.

Nota: Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, **artículo 86:** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda... V. Conocer los resultados de las auditorías administrativas y financieras de las diversas dependencias universitarias, procedentes de la Contraloría General de la Universidad.

- 3.1. **ACUERDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a contratar al Despacho Salles Sainz-Grant Thornton, S.C., para realizar la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, correspondiente al ejercicio 2009, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, suma que será cubierta con los recursos asignados en el compromiso Institucional "Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones", ejercicio 2010.

4. **AUTOMATIZACIÓN DE ALTAS PATRIMONIALES, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO:** Oficio CGP/081/2010, de fecha 29 de Enero, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, mediante el cual remite el reporte del estado que guarda el procedimiento que automatiza el registro de activos fijos en el Sistema de control de inventarios institucional denominado PATME II.

- 4.1. **ACUERDO.** Se tiene por presentado a la Coordinación General de Patrimonio el reporte del estado que guarda el procedimiento que automatiza el registro de activos fijos en el Sistema de control de inventarios institucional denominado PATME II.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. **PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DESPACHO SALLES SAINZ-GRANT THORNTON, S.C./CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 0128/2010, de fecha 21 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite la propuesta de prestación de servicios profesionales del Despacho Salles Sainz-Grant Thornton, S.C., para practicar la revisión de auditoría de la Matrícula desagregada por nivel y por programa educativo del ciclo escolar 2008-2009, de la Universidad de Guadalajara y la auditoría de la matrícula nivel de cada uno de los planteles del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), del ciclo escolar 2008-2009, por la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Nota: Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, artículo 86: Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda... V. Conocer los resultados de las auditorías administrativas y financieras de las diversas dependencias universitarias, procedentes de la Contraloría General de la Universidad.

- 5.1. **ACUERDO.** Se autoriza a la Coordinación de Control Escolar a contratar al Despacho Salles Sainz-Grant Thornton, S.C., para practicar la revisión de auditoría de la matrícula, desagregada por nivel y por programa educativo del ciclo escolar 2008-2009, de la Universidad de Guadalajara y la auditoría de la matrícula nivel de cada uno de los planteles del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), del ciclo escolar 2008-2009, por la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, suma que será cubierta con los recursos no solicitados por las entidades de la Red Universitaria 2008, sujetos a conciliación y de los saldos disponibles de los Fondos Institucionales Participables 2009 que le fueran asignados a la Coordinación de Control Escolar mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda en sesión 14 de Diciembre de 2009.

6. **CAMBIO DE CUENTAS AUXILIARES, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número 033/2010, de fecha 8 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión a los saldos por comprobar ejercicio 2006 a cargo de los auxiliares cuenta 0698 (Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano) y cuenta 0892 (Dr. Raúl Vargas López), del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, sobre la cual no resultaron observaciones que hacer constar, pero arroja diferencias en la aplicación de las comprobaciones de gastos por lo que se requiere que la Dirección de Finanzas realice la reclasificación correspondiente en los auxiliares contables que se citan en el informe.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En atención a los acuerdos de la sesión llevada a cabo el 10 de Octubre de 2007, sobre el tema "deudores "diversos", el Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, envía oficio número REC/049/08, del 21 de Enero de 2008, mediante el que remite los oficios s/n, de fecha 13 de Noviembre de 2007 y 14 de Enero de 2008, de la L.C.P. Susana Marcial Michel, Ex Coordinadora de Finanzas de dicho Centro, en el que le presenta los avances relacionados con el adeudo que tiene a su cargo a esta fecha por \$4'061,953.85 (CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) en comprobaciones del ejercicio 2006, más el adeudo por pago de nóminas por la cantidad de \$1'232,816.91 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 91/100 M.N.). Asimismo, solicita que se gire instrucciones a quien corresponda a fin de cambiar la cuenta deudora del auxiliar 0698 a su nombre, al auxiliar 0892 de la administración anterior.

- 6.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que se reúna con el Dr. Raúl Vargas López, a fin de que se le informe de los resultados de la revisión practicada en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y se le conceda ocasión para aclararlos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.2. ACUERDO. Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que, en tanto se concluye el acuerdo 6.1., traslade a la cuenta deudora del Dr. Raúl Vargas López la cantidad de \$2'823,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que actualmente se encuentran registrados a cargo del Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

7. APORTACIÓN ESPECIAL, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD: Oficio número CCU/145/2009, de fecha 16 de Diciembre de 2009, signado por el Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, Presidente del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por medio del cual remite dictamen número 6475/2009, emitido por la Comisión de Hacienda, en el que se aprueba la aportación especial, por única vez, de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubrirán los alumnos de todos los programas educativos de pregrado de ese Centro Universitario al ingresar al segundo ciclo escolar.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.18: Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas. **Reglamento de Ingresos Extraordinarios, artículo 11:** Las aportaciones gratuitas se destinarán exclusiva y totalmente a los fines determinados por quienes las hacen, en su caso.

La Contralor General sugiere se solicite al Centro Universitario, el estimado de ingresos que se obtendrían de esta medida y el desglose de conceptos en que se aplicaría el ingreso obtenido, a efecto de que esta Comisión cuente con mayores elementos para valorar la conveniencia de aplicar este cobro.

El Director de Finanzas considera procedente la petición por única ocasión, siempre y cuando se atiende el primer párrafo de la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos; además, que estos recursos deberán ser captados a través de las órdenes de pago para cada alumno, bajo el nombre de aportación para el fin señalado. Asimismo, se deberá atender lo señalado en el artículo 11, del Reglamento de Ingresos Extraordinarios; señala que de acuerdo a la circular de Aportaciones Voluntarias deberán ser otorgadas por voluntad propia de los alumnos de acuerdo a su capacidad económica, por lo que no deberá hacerse exigible, no ser motivo para condicionar, negar o suspender los derechos escolares o administrativos de los alumnos que no deseen o no estén en posibilidad de realizarlas.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que debido a la justificación que presente el Centro para la creación de este arancel, **considera viable** su autorización, no obstante, por tratarse de una aportación especial de los alumnos que se cubrirá por única vez, se sugiere que de autorizarse, se establezca en el dictamen que los recursos generados por este concepto, sean utilizados específicamente en el fin para el cual fue creado.

El Coordinador General de Servicios a Universitarios **considera no conveniente** la probación de la aportación especial por única vez, ya que teniendo presente que la Universidad se orienta por un propósito de solidaridad social y que es sensible a las demandas de la comunidad universitaria, es que la propuesta de incluir esta aportación especial a un sector estudiantil en el tiempo actual, caracterizado por una profunda crisis económica que ha mermado los ingresos de muchas familias de los alumnos, no es la mejor ni la más viable opción para la generación de recursos propios. Señala que el propio dictamen, en el punto 9 dice a la letra: *"Además los alumnos y académicos que tienen computadoras portátiles propios no cuentan con un espacio donde se les ofrezca el servicio de atención a su equipos para ingresar a los servicios que ofrece el Centro de forma segura y eficiente"*. Por lo que considera que la Universidad no tiene obligación de darle servicio de mantenimiento a los equipos de cómputo personal tanto de los académicos, administrativos y alumnos; y propone que en ese sentido la generación de ingresos propios **se obtenga precisamente al cobrar una cuota por el "servicio de atención" a los equipos de los alumnos y académicos.** Otra propuesta para el incremento de ingresos puede ser la oferta de cursos en línea optativos y de formación complementaria a lo marcado en los planes de estudio de todos los programas educativos de pregrado, los cuales puedan ser cobrados.

El Coordinador de Control Escolar opina que resulta importante considerar la posibilidad, en caso de autorizar la propuesta, el establecimiento de criterios, requisitos y procedimientos para conceder condonación de dicho arancel para aquellos casos que así lo justifiquen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Abogado General comenta lo siguiente: 1). Si bien es cierto, que una de las obligaciones de los alumnos es la de cooperar mediante sus aportaciones económicas para el mejoramiento, según lo dispuesto en la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica. 2). Es atribución del HCGU fijar las aportaciones en el arancel que para este efecto apruebe, de conformidad con el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica y la Fracción II del artículo 189 del Estatuto General. 3). En este sentido, el máximo órgano de gobierno universitario ha aprobado las tarifas arancelarias vigentes a través de diferentes dictámenes. 4). No obstante, es importante señalar que estas aportaciones deben referirse a los actos relativos a cursos, tales como matrículas, certificados, exámenes, expedición de títulos, revalidación de estudios y otros semejantes, de acuerdo a lo que establece la fracción I del artículo 189 del Estatuto General. 5). El dictamen del Consejo del CUCS menciona que los recursos que se generen por la aportación especial se destinarán al mantenimiento y actualización de los equipos, mobiliario, conexiones y espacios pertenecientes a los laboratorios de cómputo de ese Centro Universitario, pero dichos rubros no coinciden con los actos descritos en el párrafo anterior. Por lo tanto, el HCGU no tiene atribución expresa para aprobar aportaciones especiales obligatorias destinadas al mantenimiento de mobiliario y equipo de cómputo. Asimismo, se recomienda al Centro Universitario considere la posibilidad de allegarse de recursos mediante aportaciones voluntarias, sujetándose para tal fin a lo establecido en la Circular 02/2007, del 7 de Diciembre de 2007.

7.1. **ACUERDO.** Solicítese al Centro Universitario de Ciencias de la Salud el estimado de los ingresos que se obtendrían de autorizar que al ingresar al segundo ciclo escolar, los alumnos de todos los programas educativos de pregrado del Centro aporten, por única vez, la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el desglose de los conceptos en que se aplicarían.

8. **PAGO A TUTORES DE DIPLOMADO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número CUCEA/OR/769/09, de fecha 14 de Diciembre, signado por el Dr. Jesús Arroyo Alejandro, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual informa que en el año 2008 se signó un convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C. (ANUIES), en el que se establece, que se instrumentará el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS); en la cláusula segunda del anexo de ejecución se incluyó entre las acciones de formación y capacitación docente, el "Diplomado para la Formación de Directores de Educación Media Superior", y se señala que se deberán realizar pagos a los tutores a razón de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la hora; en función del número de horas que correspondan a cada uno de los módulos del Diplomado.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Directora General del Sistema de Educación Media Superior, manifiesta que por ser un Programa Nacional que requiere un perfil específico para los tutores mismos que deben estar formalmente acreditados como tales por la ANUIES, considera que es necesario cubrir el pago de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por hora, sin las restricciones normativas que aplican para el resto de los contratos en la Universidad.

La Coordinadora General de Recursos Humanos señala tomando en cuenta el apartado de Lineamientos Generales en su numeral 6; el oficio RG/XVI/0370/2003, que señala un pago máximo a pagar por hora de \$250.00; además se cuenta con antecedente en esta Coordinación de pagos previamente autorizados por la Comisión de Hacienda en condiciones similares; las cláusulas segunda y tercera del Convenio celebrado entre la ANUIES y esta Casa de Estudios, **considera viable la solicitud** toda vez que existe igualdad de circunstancias, asimismo se analice la posibilidad de anexa un apartado en los Lineamientos de Contratación que permita la excepción siempre y cuando se acredite que la contratación será bajo los criterios de un convenio celebrado con otras instituciones.

- 8.1. **ACUERDO.** Con base en el convenio de colaboración celebrado entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Universidad de Guadalajara, y de conformidad a lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por excepción, a realizar pagos a los tutores que fungirán como capacitadores en el Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior, la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por hora de servicio prestada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **COMPROBACIÓN DE RECURSOS, COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR:** Oficio número CCE/DIRECCIÓN/IV/0114/2010, de fecha 13 de Enero, signado por el Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, en el que solicita autorización para que con la factura PR00001704, emitida por el College Board, por la cantidad de USD 325,748.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS), sean comprobadas las solicitudes ingresadas al SIAUWeb, número 823871, proyecto (96410) College Board, por la suma de \$429,414.78 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.), y la 823864, proyecto (99196) Examen de Admisión Ampliado, por la cantidad de \$3'757,750.01 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), debido de que ambos proyectos corresponden al Compromiso Institucional del Examen de Admisión, autorizados en los Presupuestos de Ingresos y Egresos Inicial y Ampliado 2009, respectivamente, y el saldo restante en cada uno de los proyectos al momento de subir las solicitudes no era suficiente para realizar el cargo a un solo proyecto, por lo cual se optó por subir dos solicitudes.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar ejercidos en el 2009, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por el Coordinador de Control Escolar, y si el mismo confirma que se prestó el servicio en beneficio de la Institución, esta Comisión podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que toda vez que se trata de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar considera procedente la petición, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso siempre y cuando se realicen los registros contables correspondientes.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que se podría autorizar considerando que es un compromiso institucional y que se trata de hechos consumados. Esto a pesar de lo que establece la norma 3.8 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009.

- 9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto por la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la Coordinación de Control Escolar, a comprobar con la factura PR00001704, emitida por el College Board, por la cantidad de USD 325,748.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS), las solicitudes ingresadas al SIAUWeb, número 823871, proyecto (96410) College Board, por la suma de \$429,414.78 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.), y la 823864, proyecto (99196) Examen de Admisión Ampliado, por la cantidad de \$3'757,750.01 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), debido de que ambos proyectos corresponden al Compromiso Institucional del Examen de Admisión, autorizados en los Presupuestos de Ingresos y Egresos Inicial y Ampliado 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. **COMPROBACIÓN DE GASTO, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS:** Oficio número 005/DGM/ADMÓN./2010, de fecha 13 de Enero, signado por el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, en el que solicita se autorice la aceptación de los comprobantes correspondientes a la realización del Premio Jalisco de Periodismo Emisario en sus distintas emisiones con cargo a recursos correspondientes al ejercicio inmediato posterior, debido a que los recursos son obtenidos a través de patrocinadores, y año con año los pagos se retrasan generando la necesidad de solicitar préstamos con cargo a ingresos propios de dicha dependencia para cubrir los gastos y pagos de los premios, motivo por el cual se solicita la autorización para que las comprobaciones correspondientes al Premio Jalisco de Periodismo 2009, sean aceptadas por la Dirección de Finanzas con cargo al proyecto del 2010 número 110335 (Premio Jalisco de Periodismo 2009) fondo 1108, recurso material 1323304, cuenta 7270, por la suma de \$62,200.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y recurso material 1323305, cuenta 7290, por la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.8: No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2009.

Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que tomando en cuenta la problemática expuesta para cubrir los gastos y pago del Premio Jalisco de Periodismo, considera que si no es factible modificar los procedimientos para obtener de los patrocinadores los recursos en tiempo, se debe valorar la conveniencia de seguir autorizando que la Universidad financie en calidad de préstamo el pago de los premios y por consecuencia en su caso, se autorice la Dirección de Finanzas, a recibir bajo la responsabilidad de quien ejerció el recursos, las comprobaciones como lo solicita el Director General de Medios.

El Director de Finanzas informa que toda vez que se trata de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, se considera procedente autorizar la petición bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que por tratarse de un evento especial el cual es financiado por patrocinadores y las particularidades de su realización, se considera viable la autorización de la solicitud.

- 10.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y por tratarse de un evento con particularidades para su realización y cuyo costo es financiado por patrocinadores, se autoriza a la Dirección General de Medios, a que sean aceptadas por la Dirección de Finanzas con cargo al proyecto del 2010 número 110335 (Premio Jalisco de Periodismo 2009) fondo 1108, recurso material 1323304, cuenta 7270, la suma de \$62,200.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y recurso material 1323305, cuenta 7290, la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

- 10.2. **ACUERDO.** Infórmese a las entidades de la Red Universitaria que los recursos que corresponden al ejercicio fiscal 2009, que se encuentran en las cuentas concentradoras o ejecutoras y que fueron provisionados o no, podrán erogarse y comprobarse en su totalidad hasta el 15 de Febrero, con facturas expedidas en el 2010; fuera del tiempo señalado, si los recursos no se ejercieron, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número CUCPV/R/0036/2010, de fecha 20 de Enero, signado por el Dr. Javier Orozco Alvarado, Rector del Centro Universitario de la Costa, por medio del cual solicita sean autorizados para pago con Presupuesto del ejercicio 2010, solicitudes de recursos que contienen comprobantes de diversos funcionarios, por la cantidad de \$24,730.12 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 12/100 M.N.), correspondientes a gastos efectuados en el mes de Diciembre de 2009 y que por varias razones no fueron entregados a la Coordinación de Finanzas en tiempo y forma para el pago, además de que no se contaba con recursos suficientes para cubrirlos.

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.8: No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2009.

Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que se trata de gastos pendientes de comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto, el Rector del Centro Universitario de la Costa, confirma que reúnen requisitos fiscales y que efectivamente se recibieron los bienes o se prestó el servicio, correspondería a esta Comisión el determinar si aceptar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, autorizar la petición.

El Director de Finanzas informa que toda vez que se trata de hechos consumados, se considera procedente autorizar la petición bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se deben comprometer recursos del ejercicio inmediato siguiente de acuerdo a la norma 2.8 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009.

- 11.1. **ACUERDO.** Se autoriza al Centro Universitario de la Costa a comprobar ante la Dirección de Finanzas los recursos erogados en el 2009 por la cantidad de \$24,730.12 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 12/100 M.N.), con cargo al presupuesto que le fuera asignado en el 2010.

12. **CRÉDITOS INCOBRABLES, ABOGADO GENERAL/CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número A.G./0326/2010, de fecha 20 de Enero, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el que solicita catalogar como créditos incobrables 4 adeudos a favor del Centro Universitario de la Costa, derivados del proyecto 50440, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$3,811.16, que se proporcionaron por concepto de viáticos para trasladarse a esta ciudad a fin de asistir al H. Consejo General Universitario, con base a lo ordenado por el artículo 146-A del código Fiscal de la Federación.

Nota: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General considera que si ya se agotaron los procedimientos administrativos de cobro y los deudores ya no trabajan en la Universidad, correspondería a esta Comisión el determinar si autoriza que se afecten los registros contables con la baja de los deudores.

El Director de Finanzas informa que no existe inconveniente para que de considerarlo procedente esta Comisión, sea autorizada la petición.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que de acuerdo con el artículo 146-A del código Fiscal de la Federación, se considera viable su autorización.

- 12.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que en el caso de los 4 deudores del Centro Universitario de la Costa, cuyo monto de la deuda asciende a la cantidad de \$3,811.16 (TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 16/100 M.N.), transfiera la deuda a la "cuenta de incobrables".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número CUCPV/R/0040/2010, de fecha 21 de Enero, signado por el Dr. Javier Orozco Alvarado, Rector del Centro Universitario de la Costa, por medio del cual solicita sea autorizado como comprobación el pago de la factura número 02583 de Hall Microcomputadoras, S.A. de C.V., por un monto de \$21,912.85 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 85/100 M.N.), con fecha 9 de Enero de 2010, que corresponde al proyecto 101696 (PRO SNI2009), cuyo cheque fue emitido el 2 de Diciembre de 2009, y el equipo fue entregado y facturado el 9 de Enero de 2010.

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.8: No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2009. **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que se trata de gastos pendientes de comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto, el Rector del Centro Universitario de la Costa, confirma que reúnen requisitos fiscales y que efectivamente se recibieron los bienes o se prestó el servicio, correspondería a esta Comisión el determinar si aceptar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, autorizar la petición.

El Director de Finanzas informa que toda vez que se trata de hechos consumados, se considera procedente autorizar la petición bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, siempre y cuando se afecte contablemente, para su comprobación al proyecto del cual se ejercieron los recursos.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que se podría autorizar la solicitud bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, con el fin de evitar rezagos en las comprobaciones de ejercicios anteriores.

- 13.1. **ACUERDO.** Se autoriza al Centro Universitario de la Costa a comprobar ante la Dirección de Finanzas los recursos erogados en el 2009 por la cantidad de \$21,912.85 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 85/100 M.N.), con cargo al presupuesto que le fuera asignado en el 2010.

14. **COMPROBACIÓN DE GASTO, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Oficio número COPLADI/0028/2010, de fecha 21 de Enero, signado por la Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional, en el que solicita el pago de los comprobantes fiscales que enlista, por un monto total de \$2,477.40 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), con recursos de los Proyectos P3e 2010 de dicha Coordinación General, mismos que tienen fecha del año 2009, gastos realizados del 18 al 23 de Diciembre, ya que no fue posible destinar una provisión que dichos gastos, debido a que no contaba con recursos suficientes para ello.

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.8: No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2009. **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar del ejercicio 2009, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por la Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional y confirma que los gastos fueron en beneficio de la Institución, esta Comisión podría en su caso autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que toda vez que se trata de hechos consumados, se considera procedente autorizar la petición bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se deben comprometer recursos del ejercicio inmediato siguiente de acuerdo a la norma 2.8 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 14.1. **ACUERDO.** Se autoriza a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional a comprobar ante la Dirección de Finanzas los recursos erogados en el 2009 por la cantidad de \$2,477.40 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), con cargo al presupuesto que le fuera asignado en el 2010.
15. **RECONSIDERACIÓN DE ACUERDO, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Oficio número CGA/DIR/074/2010, de fecha 20 de Enero, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico, mediante el cual da respuesta al oficio IV/11/2009/1737/V, girado por la Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión de Condonaciones y Becas, en el que solicita su opinión respecto a la solicitud del C. Edmundo Sánchez Medina, para: a) el cambio de programa; b) se congele el adeudo que tiene; c). el apoyo para la obtención de una nueva beca en la Universidad de Málaga, sólo por un año académico, al respecto y con relación al acuerdo número IV/12/2008/1987/II, emitido por la Comisión de Hacienda *"Instrúyase a las Comisiones de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario y a la del Consejo del Centro Universitario de la Costa en el sentido de que el C. Edmundo Sánchez Medina no puede ser acreedor o beneficiario de una beca por parte de la Universidad de Guadalajara hasta en tanto no liquide en su totalidad la deuda señalada en el acuerdo que antecede"*, se solicita a esta Comisión de Hacienda una reconsideración del caso.
- 15.1. **ACUERDO.** Se difiere el presente tema a la próxima sesión, con la finalidad de procurar mayor información sobre el asunto.
16. **DISMINUCIÓN DE COSTOS EN LICENCIATURA Y BACHILLERATO, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número IV/02/2010/154/I, emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, en sesión del 20 de Enero, por medio del cual remite los expedientes originales correspondientes a los dictámenes número SUV/108/2009 Y SUV/109/2009, del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, sobre la disminución de los costos de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones y del Bachillerato a Distancia.
Nota: Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, artículo 86: Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- 16.1. **ACUERDO.** Solicítese al Sistema de Universidad Virtual que presente a esta Comisión, en la próxima sesión, un estudio de costos fijos y variables tanto de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones como del Bachillerato a Distancia; análisis que deberá presentar personalmente.
17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 0090/2010, de fecha 18 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, del Centro Universitario de los Altos, practicada por el periodo del 1º. de Julio de 2007 al 30 de Junio de 2008, auditoría número 081/2008. De 4 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Los Altos, que se le otorga un plazo de 7 días, para solventar las observaciones de la auditoría número 081/2008.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número 0091/2010, de fecha 18 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, de conformidad con la orden de auditoría número 049/2008. De 7 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y 4 parcialmente.
- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 7 días, para solventar las observaciones de la auditoría número 049/2008.
19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS:** Oficio número 0117/2010, de fecha 19 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primer respuesta de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la empresa Centro de Estudios para Extranjeros, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 073/2009. De 9 observaciones pendientes de solventar, 5 se encuentran solventadas, 1 parcialmente y 3 sin solventar.
- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Centro de Estudios para Extranjeros, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, HOTEL VILLA PRIMAVERA:** Oficio número 0119/2010, de fecha 19 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la empresa Hotel Villa Primavera, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 080/2009. De 11 observaciones pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas, 2 parcialmente y 2 sin solventar.
- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Hotel Villa Primavera, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CLUB DEPORTIVO:** Oficio número 0121/2010, de fecha 19 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera, practicada a la empresas Club Deportivo Universidad de Guadalajara, por el periodo del 1º. de Junio de 2006 al 30 de Junio de 2007, auditoría número 048/2007. De 5 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 4 parcialmente.
- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Club Deportivo, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA:** Oficio número 0127/2010, de fecha 27 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal adscrito a la Coordinación de Cultura Física, practicada por el periodo del 1º. de Enero al 31 de Julio de 2008, auditoría número 073/2008. Se encuentran 2 observaciones parcialmente solventadas.
- 22.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Coordinador de Cultura Física, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
23. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 0153/2010, de fecha 26 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, practicada al Centro Universitario de la Costa, por el periodo del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 020/2009. Se encuentran 2 observaciones parcialmente solventadas.
- 23.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
24. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, DIRECCIÓN DE RED RADIO:** Oficio número 0166/2010, de fecha 27 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal, adscrito a la Dirección de Red Radio, practicada por el periodo del 1º. de Enero al 31 de Julio de 2009, auditoría número 062/2009. Se 10 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas, 2 parcialmente y 6 sin solventar.
- 24.1. **ACUERDO. Notifíquese** a la Directora de Red Radio Universidad, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
25. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA:** Oficio número 0170/2010, de fecha 27 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de la Ciénega, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 061/2009. De 4 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y 1 sin solventar.
- 25.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA:** Oficio número 0174/2010, de fecha 27 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de la Ciénega, practicada por el periodo del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 032/2009. De 7 observaciones pendientes de solventar, 5 se encuentran solventadas y 2 parcialmente.
- 26.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
27. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, INSIGNIA:** Oficio número 0190/2010, de fecha 2 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la empresa Insignia, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 074/2009. De 5 observaciones pendientes de solventar, 4 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 27.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Director de la Empresa Insignia, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
28. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN:** Oficio número 0077/2010, de fecha 14 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Coordinación General de Tecnologías de Información, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 078/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 28.1. **ACUERDO. Infórmese** al Coordinador General de Tecnologías de Información, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
29. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS:** Oficio número 0116/2010, de fecha 18 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, practicada a la empresa Operadora de Estacionamiento, por el periodo del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 036/2008. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 29.1. **ACUERDO. Infórmese** al Director de la Operadora de Estacionamientos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
30. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número 0159/2010, de fecha 27 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, del Sistema de Universidad Virtual, practicada por el periodo del 1º. De Julio al 31 de Diciembre de 2007, auditoría número 022/2008. Se encuentra solventada la observación pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

31. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SECRETARÍA PRIVADA DE RECTORÍA GENERAL:** Oficio número 0176/2010, de fecha 28 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Secretaría Privada de Rectoría General, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 101/2009. Se encuentra solventada la observación pendiente.

31.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Secretaría Privada de Rectoría General, que se encuentra solventada la observación pendiente.

32. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 0199/2010, de fecha 3 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo y académico, del Centro Universitario del Sur, practicada por el periodo del 1º. de Febrero al 30 de Septiembre de 2008, auditoría número 085/2008. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

32.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

33. Asuntos varios.

33.1. **BAJA DE BIENES CONSIDERADOS COMO CHATARRA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número 0243/2010, de fecha 9 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite Acta de verificación de existencia y estado físico de bienes muebles inservibles o chatarra para la desincorporación y baja del patrimonio universitario de la Vicerrectoría Ejecutiva y una relación de ocho hojas donde se detallan los bienes muebles a desincorporar, y cuya solicitud fue realizada con el oficio número VR/I/0115/2010 del 27 de Enero de 2010, misma que cuenta con el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

33.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva la desincorporación y baja del patrimonio universitario, descrita en su oficio número VR/I/0115/2010.

Se dio por concluida la sesión a las 11:40 del día que se fecha.

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Roberto López González

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

C. Cesar Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos